



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00576-00.

Confirmación. 839878.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por André Alexander Califa López contra el Conjunto Residencial Kalamary V.

2. Vincular a la empresa 361 Seguridad LTDA, a la Sijin Sección de Automotores, a la Superintendencia de Sociedades, a Salud total E.P.S.-S., y al Juzgado 25 Penal Municipal Con Función De Control de Garantías, este último para que indique si en ese despacho se tramitó la acción de tutela con radicado 025-2021-105-00, en el que se expidió el 18 de mayo de 2021, fallo, y para que remita el escrito de tutela, la sentencia en comento, y precisar si se está tramitando algún incidente de desacato.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da53477ba5ee41fb4f8eb7cc59a672ccb39b89eb42aa6600475ef09b242aa3f**

Documento generado en 07/06/2022 07:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**